



**ANUVAC**

**Asociación Nacional de  
Unidades de Valuación A.C.**

**PAGO A UNIDADES DE VALUACIÓN POR CONCEPTO DE AVALÚOS REALIZADOS PARA FOVISSSTE**

<b>Valor de la vivienda en pesos</b>	<b>Vivienda en paquete \$</b>	<b>Vivienda individual \$</b>
0.00 a 276,000	1,800.00	1,800.00
276,001 – 418,774	2,000.00	2,500.00
418,774 – 596,342	2,400.00	3,000.00
596,342 – 771,843	2,800.00	3,500.00
771,843 en adelante	Mínimo \$ 2,800.00 ó 30/m <sup>2</sup>	Mínimo \$ 3,500.00 ó 45/m <sup>2</sup>

**Estas tarifas NO incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)**

Los costos a los que hace referencia la tabla anterior, incluyen la generación de un segundo avalúo con vigencia por seis meses con valor referido al anterior.

Para la realización del segundo avalúo, se debe realizar la actualización de valores que corresponda y concluir el valor comercial con base en dicha actualización. Sin embargo, el Valor Referido se concluye con base en el valor comercial concluido en avalúo realizado por primera vez.

El Valor Referido únicamente será empleado para fines de originación de crédito, y por ningún concepto será aplicable para efectos fiscales o algún otro uso afín.

El Valor Referido no se reportará en los casos en que se detecten disminución en el valor del inmueble o cuando éste sea objeto de vandalismo posteriormente a la fecha de realización del primer avalúo.

[http://www.fovissste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Vigencias\\_y\\_Aranceles](http://www.fovissste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Vigencias_y_Aranceles)